



RESOLUCION R-N° 0375-13

2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 03 JUN 2013

Expte. N° 82/13

VISTO la presentación efectuada el día 29 de abril de 2013 por la Sra. Carmen Mercedes ORUÉ FERREYRA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposo Luis César ROMERO, quien revistó en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en la FACULTAD DE INGENIERÍA hasta el día de su deceso, ocurrido el día 24 de abril de 2013.

QUE a fs. 5 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa con respecto al Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79, artículo 7°, apartado III y IV y en cuanto quienes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso la cónyuge, Sra. Carmen Mercedes ORUÉ FERREYRA.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

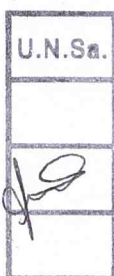
ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CINCUENTA y SIETE CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$ 117.057,33), a favor de la Sra. Carmen Mercedes ORUÉ FERREYRA, D.N.I. N° 12.220.910, cónyuge del Sr. Luis César ROMERO, quien revistó en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en la FACULTAD DE INGENIERÍA, fallecido el día 24 de abril de 2013, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, en concepto de subsidio por fallecimiento de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79.

ARTICULO 2°.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Básico:.....	\$	9.493,44
- Adicional Re. Bonificable.....	\$	180,72
- Antigüedad:.....	\$	11.608,99
		-----
Total:.....	\$	21.283,15
Coficiente: .....	\$	5,50
		-----
- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:.....	\$	117.057,33
		=====

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Administración, Tesorería General e interesada. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA